

Saño, 01 de diciembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO;

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 023 -2023/MDS de fecha 01 de diciembre del 2023, en estación de Orden del día el Informe N° 040-2023/MDS/GM/LRSR de fecha 01 de diciembre del 2023, donde la Gerencia Municipal remite los actuados **sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la nomenclatura vial de la vía proyectada del Barrio Nazareno** al concejo municipal para su aprobación en conformidad del numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: numeral 3, sub numeral 3.4 Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial;

Que, mediante memorial de Exp. N° 4375-2023 de fecha 31 de agosto del 2023, los vecinos del Barrio Nazareno solicitan la denominación del nombre de la vía proyectada; asimismo, señalan que esta vía se encuentra en una extensión aproximada de 1 245.00ml aproximadamente iniciando el tramo del Jr. 15 de octubre hasta la carretera Central, Riachuelo Huaychulo de acuerdo al PUD(Plan Urbano Distrital de Saño); además sugieren y/o proponen 03 posibles nombres para la vía proyectada: 1) Micaela Bastidas, 2) San Lorenzo, 3) Santa Isabel;

Que, mediante Informe N° 496-2023-ARQ.JMC-SGODUR/MDS de fecha 22 de noviembre del 2023, la Arq. Joscelyn Mayumi Córdova Mercado, Sub Gerenta de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, visto la Carta N° 0154-2023-CGCC PERÚCCU-SGODUR/MDS, suscrito por el responsable de la Unidad de Catastro y Control Urbano; solicita la aprobación de la denominación Jr. Micaela Bastidas a la vía proyectada, previa opinión legal;

Que, mediante Carta N° 058-2023/MDS/GM/LRS de fecha 23 de noviembre del 2023, la CPC. Lerida Roxana Sapaico Ramos remite al Asesor Legal de la Municipalidad el Informe N° 496-2023-ARQ.JMC-SGODUR/MDS para su opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 144-2023-MDS/JLOR-ALE con fecha de recepción 30 de noviembre del 2023, el Abog. Jorge Luis Olivera Ramírez, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Saño, OPINA. - Que es PROCEDENTE la solicitud de los vecinos del Barrio Nazareno y tiene que darse mediante Ordenanza Municipal, el cual, debe ser proyectada por la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, una vez remitida dicho proyecto debe elevarse al pleno del concejo para su aprobación conforme a lo previsto por el numeral 8° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 522-2023-ARQ.JMC-SGODUR/MDS de fecha 01 de diciembre del 2023, la Arq. Joscelyn Mayumi Córdova Mercado, Sub Gerenta de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remite a Gerencia Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal, a fin de elevarse al pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 040-2023/MDS/GM/LRSR de fecha 01 de diciembre del 2023, la CPC. Lerida Roxana Sapaico Ramos Gerente Municipal, eleva los actuados en 23 folios sobre el proyecto de Ordenanza Municipal a sesión de concejo municipal para su aprobación respectiva de acuerdo al numeral 8° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 023 -2023/MDS de fecha 01 de diciembre del 2023, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Saño los actuados sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la nomenclatura vial de la vía proyectada del Barrio Nazareno, la misma que es ampliamente debatida, finalmente se decide aprobar dicha Ordenanza Municipal;

Estado a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Distrital de Saño, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"



ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA NOMENCLATURA VIAL DE LA VÍA PROYECTADA DEL BARRIO NAZARENO, conforme a la propuesta presentado por la Sub Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural de JR. MICAELA BASTIDAS y por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Secretaria General la comunicación del presente acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Saño.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



Abog. Hilton Histon Avila Avila
ALCALDE

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"